



EDICIÓN N°: 479

Del 17 de diciembre de 2019

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Modernización

BOLETIN OFICIAL N° 479

Publicado el día 17 de diciembre de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10018

PROMULGADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Crease el Juzgado Municipal de Convivencia, Defensa al Consumidor y Faltas en el partido de San Nicolás, con los alcances previstos en la presente Ordenanza”.

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 1964 que quedará redactado de la siguiente manera:

“El citado organismo tendrá competencia de carácter improrrogable y extenderá en el juzgamiento y sanción de todas las normas Municipales dictadas en ejercicio del poder de policía, que se cometan dentro del partido y en las infracciones a las normas Nacionales y Provinciales cuya aplicación y juzgamiento corresponda a las Municipalidades cuando se cometieran dentro del Partido de San Nicolás, salvo para las dos últimas, cuando para ello se hubiera previsto un procedimiento propio.-

Tendrá asimismo las siguientes competencias en materia de Defensa al consumidor:

- Expedirse acerca de la homologación de los acuerdos conciliatorios celebrados ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor.
- Instar la actuación de oficio para la comprobación o constatación de presuntas infracciones a la Ley Nacional 24.240, normas complementarias y a la Ley Provincial 13.133.
- De oficio o a petición de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, ejercer las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 71º de la Ley 13.133, pudiendo al efecto: disponer medidas técnicas, admitir pruebas, dictar medidas de no innovar o para mejor proveer, solicitar el auxilio de la fuerza pública al disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de la Ley y cuando disponga de oficio o a requerimiento de parte audiencias a las que deban concurrir los denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos.
- Resolver en cada caso sobre la procedencia de la aplicación de sanciones conforme lo establecido en el artículo 73º y concordante de la Ley 13.133.
- Dictar todas las resoluciones y adoptar todas las medidas que sean necesarias a los efectos del mejor cumplimiento de sus funciones.
- Disponer lo necesario a los efectos de la capacitación y perfeccionamiento del personal y cuerpo de inspectores de las áreas municipales que ejerzan funciones relacionadas con la defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Confeccionar anualmente estadísticas que comprenderán las resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios; los casos de negativas de celebrar acuerdos conciliatorios, y los incumplimientos de los acuerdos celebrados, conforme lo dispuesto por el artículo 81º inciso d) de la Ley 13.133.

- Solicitar la opinión técnica no vinculante de organismos públicos o privados especializados, de Universidades u Organismos Científicos de Investigación, o de cualquier otra entidad que pueda colaborar al mejor desarrollo de sus funciones, y de considerarlo necesario, propiciar la celebración de convenios con la finalidad de incrementar o mejorar los recursos humanos y técnicos.
- Requerir la colaboración, asesoramiento o intervención de las Direcciones Municipales y/o de cualquier Secretaría o repartición del Municipio.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener el orden, la disciplina, la asistencia y el buen comportamiento del personal a su cargo.
- Distribuir las tareas y asignar las funciones del personal del Juzgado.
- Velar por el decoro, respeto y buen trato, hacia los consumidores y usuarios que acudan ante los organismos municipales competentes a asesorarse o efectuar reclamos.
- Representar al Municipio a los fines del artículo 82° inciso b) de la Ley 13.133."

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 12º de la Ordenanza Municipal 1964, que quedará redactado de la siguiente manera"

"El Juzgado deberá contar con una estructura orgánica que permita la organización y correcto funcionamiento del área administrativa, técnica y legal."

ARTICULO 4º: Derógase la Ordenanza Municipal 8173 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10019

PROMULGADA EL DIA 17DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 1º: Dispónese la transferencia de dominio en forma directa y gratuita a favor de Víctor Hugo Moschini DNI 21.942.217 y Marcela Moschini DNI 20.015.850 en carácter de herederos del Sr Nazareno Juan Moschini del excedente fiscal ubicado en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 24 B, Parcela 1F según plano 98-101-2015.-

ARTICULO 2º: La escritura traslativa de dominio del excedente mencionado en el artículo anterior debe confeccionarse por ante el Registro del Escribano Público de esta ciudad, Dr Ezequiel R Torroba con domicilio en calle Pellegrini 132 de San Nicolás, quedando a cargo de los interesados la totalidad de los gastos y honorarios que la misma devengue.-

ARTICULO 3º: Por Asesoría Legal notifíquese a los peticionantes la presente Ordenanz, por cualquier medio fehaciente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretariade Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1°: Acéptase la donación efectuada por TERNIUM ARGENTINA a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, con el objeto de continuar con las acciones pertinentes al sostenimiento del Proyecto Fototeca por la suma de pesos (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve mil pesos) \$ 585.829,00 que se encuentra depositada en la tesorería Municipal, y la donación para el Concierto Bajo las Estrellas por la suma de pesos (ciento sesenta y seis mil pesos) \$ 166.000,00 que se encuentra depositado en la tesorería Municipal.-

ARTICULO 2°: La donación que se acepta deberá ser incluida en el presupuesto 2019 en el cálculo de Recursos Partida 17.1.03.10 donaciones afectadas a Cultura, en la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización. Categoría Programática 18.00.00, Subsecretaría de Cultura.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1°: Désígnese a partir del 01 de Enero 2020, al Dr. Matías Sebastián Grams DNI 28.978.423 en el cargo de Juez Municipal de Faltas SUBJURISDICCION 1110103000- SECRETARIA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN - ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO MUNICIPAL - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS - PROGRAMA 16.00.00 -PERSONAL SUPERIOR- SECRETARIO - CATEGORÍA 02 con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda pendiente con los herederos de la Agente Municipal fallecida Amelia Faria.-

A favor de la Sra. María Cristina Actis por la suma de \$ 22.731,66 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Uno con 66/100) correspondiente a la liquidación de Haber por Fallecimiento, proporcional SAC, Licencias no gozadas años 2016 y 2017.-

A favor de la Sra. Mónica del Carmen Actis por la suma de \$ 22.731,66 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Uno con 66/100) correspondiente a la liquidación de Haber por Fallecimiento, proporcional SAC, Licencias no gozadas años 2016 y 2017.-

A favor de la Sra. Verónica Guadalupe Silva por la suma de \$ 22.731,66 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Uno con 66/100) correspondiente a la liquidación de Haber por Fallecimiento, proporcional SAC, Licencias no gozadas años 2016 y 2017.-

A favor del Sr. Martín Rubén Lorenzo Silva por la suma de \$ 22.731,66 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Uno con 66/100) correspondiente a la liquidación de Haber por Fallecimiento, proporcional SAC, Licencias no gozadas años 2016 y 2017.-

Proveniente de las liquidaciones presentadas por la Oficina de Recursos Humanos de la agente municipal fallecida + **AMELIA FARIA**.-

ARTICULO 2º: Además se deberá reconocer la deuda de los siguientes conceptos, Aporte IPS \$ 661.12, Aporte IOMA \$ 226.67, Aporte Sindical \$ 167.17, Fondo Compensador STM \$ 94.45, Coseguro STM \$ 165.28, Aporte Patronal IPS \$ 566,67 y Aporte Patronal IOMA \$ 226,67.-

ARTICULO 3º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, conforme con lo previsto por el Artículo 54 del Decreto 2980/00 y los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.4.0, correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito disponible para ser atendido.-

ARTICULO 5º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1., correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito disponible para ser atendido.-

ARTICULO 6º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.2., correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito disponible para ser atendido.-

ARTICULO 7º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.6.0.0., correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito disponible para ser atendido.-

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal
